



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00206 00

Visto el informe de secretaría que antecede, **SE REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ** a **BANCOLOMBIA S.A.** para que proceda al cumplimiento de lo dispuesto en auto de fecha 10 de agosto de 2022 y en consecuencia ponga a órdenes de este juzgado las sumas de dinero que se encuentra depositadas en la cuenta de ahorros de la entidad SOLUCIONES CIVILES DE COLOMBIA, puesto que el límite de inembargabilidad no aplica contra personas jurídicas conforme lo dispone el artículo 837-1 del Estatuto Tributario adicionado por el artículo 9° de la Ley 1066 de 2006.

Adviértase a la entidad que, de no acatar la orden impartida por esta autoridad judicial, se dará inicio a las acciones sancionatorias que trata en el artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA
La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **95** del **01 de NOVIEMBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>
IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d628e615afee03c3c1269f1dd1f3152c87e6846700bb86b91aa1e789ad1b27c**

Documento generado en 31/10/2022 08:52:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>